

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 060-ES-OE-0619

Páginas: 23

Expediente: CO-OE-24-017

Título: Servicio de formación y control del cumplimiento de requisitos reglamentarios para el PDC de la CN José Cabrera.

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

El pliego tipo de Cláusulas Administrativas que rige la licitación ha sido informado favorablemente por Abogacía del Estado con fecha 04 de noviembre de 2022 y aprobado por el Consejo de Administración con fecha 28 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Jose Campos Mendía	REVISADO: Jorge Borque Liñan	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
----------------------------------	---------------------------------	--	---	--

Clave: 060-ES-OE-0619	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-OE-24-017

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de formación y control del cumplimiento de requisitos reglamentarios para el Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear José Cabrera.

2. División en lotes

La ejecución de las distintas tareas objeto del contrato requiere de una total coordinación para que se satisfaga la necesidad que se pretende atender con este contrato. Su ejecución por diversos contratistas supondría una dificultad desde el punto de vista técnico además de no ser eficiente económicamente, dado que todas las actividades están ligadas entre sí y tienen un mismo objetivo, por lo que no procede su división en lotes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

060-ES-OE-0614

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71356200-0 Servicios de asistencia técnica

71356300-1 Servicios de apoyo técnico

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe de **452.921,27** euros (IVA no incluido), por los 28 meses de duración proyectada.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	3

(a) Presupuesto (sin IVA)	452.921,27 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	95.113,47 €
Presupuesto Base de Licitación	548.034,74 €

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los costes laborales de los perfiles considerados, las dedicaciones estimadas para cada año, así como los recursos materiales necesarios para prestar el servicio requerido.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia, a los efectos meramente estimativos, el *XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad* que fue suscrito con fecha 27 de febrero de 2023 (publicado en BOE núm. 59 de 10 de marzo de 2023) y la posterior resolución de 12 de marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del mencionado convenio (publicado en BOE núm. 73 de 23 de marzo de 2024).

Los perfiles necesarios y su dedicación anual es la siguiente:

Perfil	Número	Dedicación
Técnico de control de licencias y formación	1	100%
Técnico de control reglamentario	1	100%

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 33) con los importes pactados para el año 2024. Dado que el servicio se prestará durante 2025, 2026 y 2027 se estima una actualización del 2,3 % anual. Se tiene en cuenta igualmente el plus de convenio recogido en el artículo 38 al que se le aplica un incremento del 2% anual.

En consecuencia, las tablas salariales mínimas previstas en el convenio para el año 2025 son las siguientes:

Nivel salarial	Anual 2024	Anual 2025 (+2,3%)	Plus convenio 2025 (+2%)	TOTAL ANUAL 2025
Nivel 1	26.170,62	26.772,54	2.543,37	29.315,91
Nivel 2	19.730,76	20.184,57	2.543,37	22.727,94
Nivel 3	19.025,86	19.463,45	2.543,37	22.006,82
Nivel 4	17.443,16	17.844,35	2.543,37	20.387,72
Nivel 5	15.585,64	15.944,11	2.543,37	18.487,48
Nivel 6	13.427,96	13.736,80	2.543,37	16.280,17
Nivel 7	12.977,44	13.275,92	2.543,37	15.819,29
Nivel 8	12.966,94	13.265,18	2.543,37	15.808,55

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	4

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar factores de corrección con la finalidad de adaptarlas al mercado específico del sector nuclear, así como para tener en cuenta la cualificación y la especialización de los perfiles requeridos para realizar las tareas objeto del contrato.

Todo ello, justifica que en el presente contrato se consideren los siguientes factores de corrección:

- 1,25 para el Técnico de control de licencias y formación
- 0,65 para el Técnico de control reglamentario

En base a lo anterior, a continuación, se presentan los costes salariales estimados para cada perfil, en función de su dedicación al proyecto, que serían los siguientes:

CÁLCULO DEL COSTE SALARIAL ANUAL ASOCIADO A CADA PERFIL PROFESIONAL

Costes asociados al perfil de Técnico de Control de Licencias y Formación

Coste Salarial	Importe (€)
	AÑO 2025
Coste Salarial (Nivel 1 - Act. Convenio'24)	26.772,54 €
Plus Convenio	2.543,37 €
Coste perfil	29.315,91 €
Factor corrector (125%)	36.644,89 €
Total coste salarial por perfil	65.960,80 €
TOTAL Contrato (4 meses y dedicación 100%)	21.986,93 €

Siguiendo el criterio contemplado respecto a los incrementos aplicables, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2027 serán los siguientes:

Técnico de Control de Licencias y Formación	Importe (€) AÑO 2026 (12 meses)	Importe (€) AÑO 2027 (12 meses)
		67.460,74

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	5

Costes asociados al perfil de Técnico de Control Reglamentario

Coste Salarial	Importe (€)
	AÑO 2025
Coste Salarial (Nivel 2 - Act. Convenio'24)	20.184,57 €
Plus Convenio	2.543,37 €
Coste perfil	22.727,94 €
Factor corrector (65%)	14.773,16 €
Total coste salarial por perfil	37.501,10 €
TOTAL Contrato (4 meses y dedicación 100%)	12.500,37 €

Siguiendo el criterio contemplado respecto a los incrementos aplicables, los costes asociados a este perfil para los años 2026-2027 serán los siguientes:

Técnico de Control Reglamentario	Importe (€)	Importe (€)
	AÑO 2026 (12 meses)	AÑO 2027 (12 meses)
	38.351,05	39.220,27

Los costes salariales estimado para el conjunto del equipo de trabajo para la duración del contrato serían los siguientes:

RESUMEN COSTE SALARIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Número trabajadores	PERFILES	2025	2026	2027	TOTAL
1	PERFIL 1 – Técnico de control de licencias y formación	21.986,93	67.460,74	68.994,81	158.442,48
1	PERFIL 2 – Técnico de control reglamentario	12.500,37	38.351,05	39.220,27	90.071,69
2	TOTAL (EUROS)	34.487,30	105.811,79	108.215,08	248.514,17

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc, que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado **99.405,67 €**.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	6

Costes del equipamiento:

Concepto	2025 (4 meses)	2026 (12 meses)	2027 (12 meses)
Medios materiales (ordenadores, licencias software, acceso a internet, impresora...)	2.000,00	6.138,00	6.279,17

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

TABLA DESGLOSE POR AÑOS

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes por año:

	2025 (4 meses)	2026 (12 meses)	2027 (12 meses)	Total
Coste total salario perfiles	34.487,30	105.811,79	108.215,08	248.514,17
Costes salariales de empresa (40%)	13.794,92	42.324,72	43.286,03	99.405,67
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	48.282,22	148.136,51	151.501,11	347.919,84
EQUIPAMIENTO (Material informático)	2.000,00	6.138,00	6.279,17	14.417,17
TOTAL COSTES DIRECTOS	50.282,22	154.274,51	157.780,28	362.337,01
Gastos Generales (18%)	9.050,80	27.769,41	28.400,45	65.220,66
Beneficio Industrial (7%)	3.519,76	10.799,22	11.044,62	25.363,60
TOTAL	452.921,27			

Por tanto, la distribución de costes para el cálculo del presupuesto base de licitación es la siguiente:

Costes Totales	Importe (€)
1. Costes indirectos (1a + 1b)	90.584,26
1a - Gastos Generales	65.220,66
1b - Beneficio Industrial	25.363,60
2. Costes directos	362.337,01
TOTAL	452.921,27

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	7

2. Distribución por anualidades

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS:

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

JC- SERVICIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE MATERIALES Y VIGILANCIA RADIOLOGICA FINAL (502450).

PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES

La previsión de ejecución del contrato es la siguiente:

2025	2026	2027
64.703,03€	194.109,12 €	194.109,12 €

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

4. Posibilidad de Modificación:

Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación de este, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 9/2017.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **744.084,94** euros y se ha determinado considerando únicamente el PBL sin IVA y las posibles prórrogas de plazo máximo de 18 meses, no habiéndose considerado modificaciones previstas.

Importe total pagadero, IVA excluido	452.921,27
Importe máximo de las posibles prórrogas, IVA excluido	291.163,67
Valor estimado contrato, IVA excluido	744.084,94

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	8

6. Revisión de precios: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP. No aplica

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El lugar de ejecución del servicio es la C.N. José Cabrera al ser necesario prestar este servicio en la propia instalación (impartición de cursos al personal de planta). Con carácter general las acciones formativas son impartidas de forma presencial por el manejo de medios de la instalación (comunicaciones en emergencia, accesos a zona controlada, etc.) aunque se podrán impartir cursos en modalidad on-line.

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de veintiocho (28) meses, a partir del 25 de agosto de 2025, o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

3. Prórrogas

El contrato es prorrogable por un plazo máximo de 18 meses, en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto SARA.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

- Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula. La proposición relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmula incluirá,

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	9

conforme a los modelos que se adjuntan como ANEXO 4 y ANEXO 5, tanto la oferta económica como la relativa a los criterios técnicos objetivos.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se requieren habilitaciones empresariales o profesionales.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen de negocio deberá ser igual o superior a: 200.000 €

Forma de acreditación:

El volumen de negocios se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

- a) Los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, acreditando al menos tres (3)

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	10

certificados diferentes, en los últimos 3 años referentes de impartición de actividades formativas. La suma de los importes del servicio será superior o igual a 150.000 euros.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) El equipo mínimo de trabajo deberá cumplir los siguientes condicionantes según el perfil definido:

Área de control de licencias y formación preceptiva (1 perfil):

- Titulación universitaria de grado medio (grado) o superior (grado + máster) en ciencias o ingeniería. Se acreditará mediante aportación del título académico correspondiente.
- Habilitación como instructor en materia de protección radiológica, se certificará mediante declaración responsable donde se acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la instrucción IS-06 del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).
- Experiencia profesional en impartición de cursos de formación preceptiva en instalaciones nucleares y/o radiactivas. Deberá acreditar haber impartido un mínimo de 5 cursos en los últimos tres años, al menos 2 de ellos referentes a protección radiológica específica y 2 referidos al Plan de Emergencia en instalaciones nucleares.
- Experiencia profesional de al menos 3 años en planificación, organización y gestión de las actividades de formación para nuevas licencias y habilitaciones en instalaciones nucleares, así como en la renovación de licencias existentes.

Asimismo, se deberán aportar cumplimentadas la tabla que se indica para el perfil:

Perfil: Técnico de control de licencias y formación	Área de control de licencias y formación preceptiva			
	Nombre y apellido del perfil: (*)			
Impartición de cursos de formación preceptiva en instalaciones nucleares y/o radiactivas (**)	Instalación / Central Nuclear	Ámbito o Materia/ Título del curso	Fecha inicio (año)	Fecha fin (año)

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	11

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
En planificación, organización y gestión de las actividades de formación para nuevas licencias y habilitaciones en instalaciones nucleares, así como en la renovación de licencias existentes.					

() Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.*

*(**) Se deberá acreditar haber impartido un mínimo de 5 cursos en los últimos tres años, al menos 2 de ellos referentes a protección radiológica específica y 2 referidos al Plan de Emergencia en instalaciones nucleares.*

5. Adscripción de medios: No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido Nivel III

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	12

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

7. Garantía provisional: No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa, así como la documentación acreditativa que se indica en el apartado H.3.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor No se establecen.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor No procede.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	13

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio

Se otorgarán hasta un **máximo de 51 puntos** en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio que a continuación se detallan:

- Acreditación de haber recibido formación complementaria de al menos 10 horas en cada temática del técnico propuesto para el área de control de licencias y formación preceptiva en las siguientes materias: Cultura de Seguridad de acuerdo con la IS 19 del CSN (7 puntos), Formación para formadores (7 puntos) y Planes de Emergencia en instalaciones nucleares (7 puntos). Se acreditará mediante certificados emitidos por entidad formadora que incluya contenidos y duración de los cursos. Se valorará con un máximo de **21 puntos**.
- Acreditación de que, al menos, uno de los perfiles propuestos para el equipo de trabajo se encuentra en posesión de un título de técnico experto en Protección Radiológica. Se acreditará mediante el certificado del curso homologado de al menos 80 horas de duración, que incluya contenido y duración del mismo. Se valorará con **10 puntos**.
- Se valorará con **5 puntos** el compromiso de impartir al personal de Enresa de CNJC formación referida a la siguiente materia:

Actualización de normativa emitida por el Consejo de Seguridad Nuclear

El curso tendrá una duración mínima de dos horas. En un plazo máximo de tres meses desde la formalización del contrato el adjudicatario presentará el contenido del curso, así como la programación prevista para la impartición del mismo.

- Se valorará con **5 puntos** el compromiso de que el perfil del equipo de trabajo propuesto para el área de control de licencias y formación reciba un curso en la metodología SAT (systematic approach to training) de al menos 10 horas para diseñar programas formativos de acuerdo con la IS 44 del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).
- Se valorará con un **máximo de 10 puntos** la experiencia profesional en tareas de control de requisitos reglamentarios establecidos por organismo regulador en centrales nucleares del técnico del equipo de trabajo propuesto para el área de cumplimiento de requisitos reglamentarios. Se valorará con un punto cada año acreditado.

La experiencia a valorar se acreditará cumplimentando las tablas que figuran en el correspondiente Anexo 5 (modelo de criterios técnicos), donde se indicará el técnico cuya experiencia se valora y en las que se hará constar las tareas realizadas, las instalaciones o proyectos donde se efectuaron los trabajos, y la duración de las actividades.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	14

4. Puntuación máxima oferta económica

Máximo 49 puntos.

Se asignará un máximo de **49 puntos** a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo que figura en el Anexo 4 al PTCA.

El importe ofertado no podrá superar el presupuesto base de licitación que asciende a **452.921,27** euros (IVA excluido).

El licitador expresará el importe ofertado en una cifra con dos decimales.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio. No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Proyectos de Clausura de la Dirección de Operaciones.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III). El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE- EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego (“Documentación previa”).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	15

El contratista deberá presentar de forma anual un plan de formación de al menos 20 horas, vinculado a las funciones propias del servicio y a la formación específica preceptiva recogiendo las acciones formativas previstas, así como el calendario tentativo de las mismas. Al menos uno de los cursos o acciones formativas estará dirigidos a proporcionar al personal afecto a la ejecución del contrato el adecuado conocimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal. El contratista presentará los certificados correspondientes que acrediten la impartición de los cursos.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.

El contratista presentará al menos una semana antes de iniciar los trabajos una evaluación de riesgos referida a la actividad contratada.

El equipo que acceda a zona controlada del PDC CN SMG deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A, conforme a lo establecido en el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (RD 1029/2022 de 20 de diciembre).

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

El equipo que acceda a zona controlada del PDC CN SMG deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A, conforme a lo establecido en el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (RD 1029/2022 de 20 de diciembre).

El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica y valorados en su caso.

Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	16

N. SUBCONTRATACIÓN: No se establecen tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato, que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

1) Se efectuará un balance anual con el número de jornadas de trabajo realizadas por el personal asignado al contrato. De tal modo que la no realización de las jornadas previstas en el PPT supondrá la minoración del coste de una cantidad por los días no trabajados por el perfil profesional considerado de la siguiente forma:

- Técnico de control del cumplimiento de requisitos reglamentarios: 280 euros por jornada
- Técnico de control de licencias y formación preceptiva: 500 euros por jornada

De forma anual el coordinador del contrato por parte del contratista remitirá un informe de medida de los ANS al responsable de contrato de Enresa.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

2) La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de bajas médicas superiores a 4 días hábiles dará lugar a partir del quinto día a una minoración en la factura del mes siguiente.

- Técnico de control del cumplimiento de requisitos reglamentarios: 280 euros por jornada
- Técnico de control de licencias y formación preceptiva: 500 euros por jornada

La aplicación de ambos ANS tendrá carácter excluyente.

P. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable del contrato de Enresa.

Periodos de facturación

La facturación tendrá periodicidad lineal mensual.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalidades".

Clave: 060-ES-OE-0619	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA.

3 meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	18

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la
 persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio
 en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario de expediente nº..... cuyo objeto
 es..... a poner a disposición de Enresa los medios
 personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas
 en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para que conste firma la presente declaración el a..... de..... 202....

NO aplicable

Clave: 060-ES-OE-0619	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 19
------------------------------	--------------------	----------------------------	-------------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica..... , NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	20

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el siguiente importe:

Concepto	Precio MÁXIMO de licitación IVA excluido	Precio OFERTADO (€) IVA excluido, máximo dos decimales
Servicio de formación y control del cumplimiento de requisitos reglamentarios.	452.921,27 €	

NOTA 1: En caso de subcontratación, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s:

Actuación/Actividad a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	21

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa), con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete o no a lo siguiente:

Criterio 1.- Formación complementaria de al menos 10 horas en cada temática del perfil asignado al área de control de licencias y formación preceptiva en las siguientes materias:	SÍ (*)	NO
Cultura de Seguridad de acuerdo a la IS 19 del CSN		
Formación para formadores		
Planes de Emergencia en instalaciones nucleares		
Criterio 2.- Título de técnico experto en Protección Radiológica de al menos 80 horas	SÍ (*)	NO
Acreditación de que, al menos, uno de los perfiles propuestos para el equipo de trabajo se encuentra en posesión de un título de técnico experto en Protección Radiológica de al menos 80 horas.		
Criterio 3.- Compromiso de impartir al personal de Enresa formación referida a la siguiente materia de duración mínima dos horas:	SÍ (*)	NO
Actualización de normativa emitida por el Consejo de Seguridad Nuclear		
Criterio 4.- Compromiso que el perfil del equipo de trabajo propuesto para el área de control de licencias y formación reciba un curso en la metodología SAT (systematic approach to training) de al menos 10 horas en la siguiente materia:	SÍ	NO
Diseñar programas formativos de acuerdo con la IS 44 del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).		

(*) NOTA: Se acreditará o se realizará según lo indicado en los apartados G.1 y H.3 del Anexo I.

Clave: 060-ES-OE-0619	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 22
------------------------------	--------------------	----------------------------	-------------------

CRITERIO 5.- Experiencia profesional Técnico de control reglamentario	SÍ (**)	NO
Experiencia profesional del técnico del equipo de trabajo propuesto para el área de cumplimiento de requisitos reglamentarios, en tareas de control de requisitos reglamentarios establecidos por organismo regulador en centrales nucleares.		
	(*) En caso afirmativo, indicar:	
	Nº de años:	

()** Para acreditar la experiencia se completará la siguiente tabla:

Perfil área de cumplimiento de requisitos reglamentarios	Técnico de control reglamentario					
	Nombre y apellido del perfil: (*)					
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
En tareas de control de requisitos reglamentarios establecidos por organismo regulador en centrales nucleares						

NOTA: Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

(*) Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

Se incluirá una tabla para el perfil ofertado. No serán valorados los criterios correspondientes a la experiencia de aquellas proposiciones que no cumplimenten la tabla para acreditar la experiencia respetando el formato e incluyendo todos los datos requeridos en cada columna, dado que esa información es la que permite tener todos los datos para poder valorar.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0619	0	Octubre 2024	23

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA